Gmail

Contratación ESPM <contratacion@espmalaga.gov.co>

Observiaciones a la INVITACIÓN PRIVADA, BARRIDO, RECOLECCIÓN Y DF EPMM

1 mensaje

aaa de colombia sas <aaadecolombia@gmail.com> 14 de febrero de 2024, 9:52
Para: contratacion@espmalaga.gov.co

Cordial saludo

Nos permitimos enviar las observaciones a la invitación del asunto.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

Ing. Laura M. Meza Vega
Directora Administrativa
AAA de Colombia S.A.S. ESP
Cll 36#31-39 Centro empresarial
Chicamocha Oficina 112
3156437628 - 6960778
SÍGUENOS EN REDES WWW.AADECOLOMBIA.COM
@AAADECOLOMBIA

--

Observaciones invitación Privada Actividades de Barrido Recolección y DF.pdf
390K

Bucaramanga, Febrero 14 de 2024

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA - EPMM
contratacion@espmalaga.gov.co

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA, CUYO OBJETO ES: "DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, LA DISPOSICIÓN FINAL, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER"

Cordial Saludo.

Por medio de la presente nos permitimos enviar observaciones al proceso de la referencia.

1. En la página 26 del Documento de Invitación privada enviada por ustedes, solicitan requisitos de Capacidad Residual, llamando al Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, en el cual nosotros los oferentes debemos cumplir con ciertos requisitos establecidos en dicha norma. Ahora bien si vamos al mencionado Decreto, es preciso aclarar que este requisito se exige en contratación de OBRA PÚBLICA como bien lo dice al tenor: **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.4. *Capacidad Residual.*** El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación .

Es así que nos dirigimos a la Guía para el Cálculo de la CAPACIDAD RESIDUAL, emitida por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023, páginas 7 y 8, tal como a continuación adjuntamos en imagen, de igual forma, enviamos el link de consulta:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-22_guia_capacidad_residual_de_contratacion_v1_29-09-2023_.pdf

escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta, es decir cuál será la el método de ponderación?

Es así que solicitamos a ustedes aclarar cual será el método de ponderación del Factor Económico.

Solicitamos la respuesta a nuestras observaciones se envíen a los correos:

aaadecolombia@gmail.com

gerencia@aaadecolombia.com

Sin otro particular

Cordialmente,

ING. LAURA M. MEZA VEGA
Directora Administrativa
AAA de Colombia SAS ESP